

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0133- 2026  
05 de mayo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0045-2026 del 04 de mayo de 2026, en contra del buque **BENDICION DEL CIELO**, Licencia de Pesca vencida, cuyo propietario es la señora ESTEFANY JOHANA MONTEZUMA PALACIO, con cedula No. 4-830-718, se dictó Proveído de Apertura, con fecha del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

**PROVEÍDO DE APERTURA No. 0045-2026**  
04 de mayo de 2026.

VISTOS-----

**PRIMERO: ORDENAR** el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **BENDICION DEL CIELO**, con una Licencia de Pesca No. 4-P-3994-A (Licencia vencida), cuyo propietario es la señora ESTEFANY JOHANA MONTEZUMA PALACIO, con cedula No. 4-830-718 y a su capitán, el señor FRANCISCO MONTEZUMA, con cédula No. 4-826-2431, infringiendo presuntamente lo establecido en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

**SEGUNDO: REALIZAR** todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

**TERCERO: SEÑALAR** que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

**CUARTO: SOLICITAR** a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

**QUINTO: FIJAR** el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS  
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 05 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS  
DIRECTOR GENERAL



**ARAF**  
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
Dirección General  
de Inspección,  
Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 05 de Mayo  
de 2026 siendo las  
8:00 de la  
Am  
66  
Firma

**ARAF**  
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
Dirección General  
de Inspección,  
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
de \_\_\_\_ siendo las  
\_\_\_\_ de la  
\_\_\_\_  
\_\_\_\_  
Firma